

DOSSIER

MÓDULO DE MADRES
DE LA PRISIÓN
DE ARANJUEZ
Y VULNERACIÓN
DE DERECHOS

Índice:

<u>Página 1</u>	Presentación
<u>Página 2</u>	Vulneración de derechos de madres e hijos/as en la prisión de Aranjuez
<u>Página 9</u>	Informe
<u>Página 15</u>	Anexos

Este dossier ha sido elaborado con el trabajo de las presas vascas encarceladas en el módulo de madres de la prisión de Aranjuez, por la asociación Etxerat, muy particularmente por los familiares de dichas presas, y colaboradores y profesionales que muy generosamente han estado dispuestos a ofrecer su tiempo y su trabajo de una forma desinteresada al tener conocimiento de esta difícil situación.

A todos ellos y ellas nuestro más sentido agradecimiento



Somos familiares de las presas vascas encarceladas junto a sus hijos en el módulo de madres en la prisión de Aranjuez y, como tales, queremos mostrar nuestra profunda preocupación y denuncia ante el retroceso vivido en los últimos dos años respecto a las condiciones de vida de la unidad. Retrocesos, que a nuestro entender vulneran de forma directa e inequívoca los derechos de nuestros hijos, nietos o sobrinos.

Han sido numerosos los intentos por abordar la problemática y darle soluciones desde las instancias habituales en instituciones penitenciarias por nuestras familiares presas. Debido a las innumerables e incomprensibles negativas recibidas, hemos decidido emprender una dinámica desde el extramuro para dar a conocer dicha situación con objeto de denunciarla ante instancias y organismos estatales e internacionales de diferente índole, para que se acabe con la mayor premura posible con esta grave conculcación de derechos. Es esa la razón de haber elaborado el dossier que tienen entre manos. Para ello apoyamos nuestros argumentos y preocupaciones respecto al desarrollo saludable y en plenitud de derechos de nuestros menores en diferentes informes elaborados por profesionales que trabajan con infancia y su desarrollo, sin perder de vista la legislación internacional y la normativa penitenciaria.

Vulneración de derechos de las madres e hijos/as en la prisión de Aranjuez

Derechos de la infancia y desarrollo saludable del menor

Los derechos de la infancia se basan en cuatro principios fundamentales, dos de los cuales son:

- El interés superior del niño: cualquier decisión, ley o política que pueda afectar a la infancia debe tener en cuenta qué es lo mejor para el niño.
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: todos los niños y niñas tienen derecho a vivir y a tener un desarrollo adecuado.

Teniendo en cuenta las condiciones en las que viven l@s hij@s de las madres presas en cárcel de Aranjuez, podemos decir que estos principios básicos no se respetan. A continuación, enumeraremos algunas de estas condiciones basándonos en los artículos de los derechos de l@s niñ@s:

1. **“Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos en los que la separación sea necesaria para su interés superior. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de los dos”** (art.9). Muchos trabajos han demostrado la importancia que tiene el padre en el desarrollo del hij@ como por ejemplo en la socialización, construcción de conocimientos, identidad sexuada... Siendo así y por el interés del niñ@ las instituciones penitenciarias deberían hacer todo lo posible para que este vínculo no se rompa, como por ejemplo: aumentar la frecuencia de las visitas, la calidad de las mismas, permitir el contacto entre padres e hij@s, el derecho a la intimidad, etc.

2. **“Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, cuidados preventivos y disminución de la mortalidad infantil”** (art.24).

Teniendo en cuenta este artículo queda claro que tod@s l@s niñ@s deben tener acceso a pediatras, endocrinos... o cualquier otro médico o especialista que fuera necesario, ya sea dentro o fuera de la cárcel. Además, para un buen desarrollo es primordial que la alimentación sea adecuada para cada periodo infantil. Es decir, l@s niñ@s no deberían, por ejemplo, tener el mismo menú que el de un adulto, especialmente en los primeros años de vida. Es más, esto es lo que recoge la página web de la secretaría general de instituciones penitenciarias: "(...) en todos los establecimientos penitenciarios se proporciona a las personas reclusas una alimentación convenientemente preparada, que responde a criterios adecuados de nutrición, y que tiene también en cuenta especificidades por ejemplo, por motivos de edad o salud (...)".

Otro punto importante que afecta a la salud de l@s niñ@s y por lo tanto a su desarrollo, es la falta de silencio que hay en las prisiones. Los movimientos continuos, el abrir y cerrar de las puertas metálicas, la megafonía, los recuentos... que además de entorpecer el descanso del niñ@ puede llegar a afectar a su audición, al igual que puede afectar a los adultos (Valverde, 1997).

3. “El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales” (art.31). Y esto es lo que dice el Ministerio de Interior respecto al juego: “procurando el bienestar de los menores y mejorar las condiciones estimulares donde estos niños se desenvuelven (...) la Administración garantiza al menor las horas de descanso y de juego que necesiten”.

El juego constituye la ocupación principal del niño, así como un papel muy importante, ya que a través de éste puede estimularse y adquirir mayor desarrollo en sus diferentes áreas como son psicomotriz, cognitiva y afectivo-social (satisface las necesidades básicas de ejercicio físico, es una vía para expresar y realizar sus deseos, la imaginación del juego facilita el posicionamiento moral y maduración de ideas, es un canal de expresión y descarga de sentimientos ayudando al equilibrio emocional, se socializa, etc.). Hay que tener en cuenta, que el juego y el juguete surgen al unísono y van a caracterizar la primera fase de preparación para la acción productiva que los niños han de tener cuando alcancen la edad adulta. Estos son los estímulos que se trabajan en cada etapa de la infancia, mediante distintos tipos de juguetes:

- De 0 a 6 meses se estimulan los sentidos mediante: muñecos blandos pequeños al tacto suave y agradable, juguetes para fijar en la cuna, pelotas blandas, móviles, sonajeros, cajitas musicales, etc.
- De 6 a 12 meses trabajan la manipulación con: sonajeros, mordedores, juguetes flotantes para el baño, formas blanditas, juegos de construcción, pilaables, cubos plásticos, etc.

- De 12 a 18 meses observación e integración (manipularán objetos y explorarán el espacio): bloques de plástico para apilar y tirar, juego de formas, juguetes flotantes, libro de imágenes, muñecos que respeten el cuerpo humano, títeres, marionetas, teléfono de juguete, juguetes musicales, juguetes de arrastre, juguetes para montar, pelotas grandes de goma blanda...

- De 18 a 36 meses adquirirán habilidades para la comunicación y se irán iniciando hacia el juego simbólico, fundamental para el desarrollo de su inteligencia. Para ello son apropiados: triciclos, caballitos, correpasillos sin pedales, rompecabezas de pocas piezas y grandes, juguetes de imitación (cocina, supermercado, muebles...), juegos de construcción un poco más complejos, materiales plásticos moldeables, muñecos, juguetes de música y movimiento...

Los niños crecen a través del juego, por lo que no se debe limitar al niño en esta actividad lúdica.

Como hemos observado, las condiciones en las que viven l@s hij@s de las presas del centro penitenciario de Aranjuez no son la idóneas para un buen desarrollo. Y teniendo en cuenta que el desarrollo de l@s niñ@s fundamentalmente durante el primer periodo de su vida es determinante para el resto de su vida, se debería hacer todo lo posible para que estos niñ@s crezcan en las mejores condiciones. Como bien dice el artículo 3 de los derechos de la infancia “todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración de su interés superior”.

Normativa penitenciaria

El artículo 39 de la Constitución Española establece que “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Entre estos acuerdos suscritos por España figura la “Declaración de los Derechos de los Niños” de 20 de noviembre de 1952. En su principio 2 establece que “el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y seguridad. Al promulgar las leyes, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño”

El artículo 38.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establece que “Las internas podrán tener en su compañía a los hijos que no hayan alcanzado los tres años de edad, siempre que acrediten debidamente su filiación. En aquellos centros donde se encuentren ingresadas con hijos existirá un local habilitado para guardería infantil”

Siguiendo este mandato el artículo 17 del Reglamento Penitenciario regula la situación de “Internas con hijos menores”. Así, el art. 17.1 manifiesta que “La Dirección del establecimiento admitirá a los hijos menores de 3 años que acompañen a sus madres en el momento del ingreso. Cuando éstas soliciten mantenerlos en su compañía dentro de la prisión, deberá acreditarse debidamente la filiación y que dicha situación no entraña riesgo para los menores, poniendo en conocimiento del Ministerio Fiscal la decisión adoptada a los efectos oportunos”.

Art. 17.3 “Admitido el ingreso de los niños en prisión, deberán ser reconocidos por el Médico del Establecimiento y, si éste no dispusiere otra cosa, pasarán a ocupar con sus madres la habitación que se les asigne dentro de la Unidad de Madres”,

Art 17.4: “En los posibles conflictos que surjan entre los derechos del niño y los de la madre, originados por el internamiento en un Establecimiento Penitenciario, deben primar los derechos de aquel, que, en todo caso, deben quedar debidamente preservados en el modelo individualizado de intervención penitenciaria que se diseñe para la madre”

Por último, el Reglamento Penitenciario regula en su capítulo V el Internamiento en Unidades de Madres estableciendo las normas de funcionamiento, horario y otras medidas a tomar en relación con las madres que desean permanecer junto a sus hijos en prisión.

Nos encontramos, pues, que las mujeres con hijos menores de tres años y con la patria potestad intacta, pueden permanecer en prisión acompañadas por éstos, y todo el régimen y tratamiento penitenciario dirigido a estas mujeres tendrá que velar por el respeto de los Derechos de los Menores así como el interés superior del menor que prevalecerá siempre.

En el Centro Penitenciario de Aranjuez existe una unidad de madres en la que actualmente se encuentran tres presas vascas junto a sus hijas e hijos. En los últimos dos años han sido numerosos los cambios que se han producido en esta prisión desde que cambió el Director de la misma; y es en el módulo de madres donde más se han notado los cambios regimentales introducidos afectando de forma directa no sólo a la convivencia de las internas, sino a los derechos de los menores que se encuentran junto a sus madres. Parece haberse olvidado por parte de la Di-

rección de este Centro Penitenciario el hecho de que los menores no son presos, no están cumpliendo condena, y que su estancia allí responde al derecho que toda mujer presa tiene a estar en prisión con su hija o hijo menor de tres años.

Los cambios introducidos lejos de tratar de minimizar el impacto que la cárcel puede tener sobre los menores, sólo han servido para reducir el mandato del principio 2. de la Declaración de los Niños. Estas niñas y niños no pueden desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, ni en condiciones de libertad y seguridad. Y ello, porque la Dirección del Centro Penitenciario de Aranjuez ha restringido el número de salidas y entradas que puede hacer el menor, les obligan a comunicar en un pequeño locutorio, no se le permite salir al jardín, se ha reducido la variedad alimenticia, se ha restablecido el uso de la megafonía, etc. Aspectos que pormenorizadamente detallaremos mediante una descripción realizada por nuestras familiares encarceladas, para reflejar a qué tipo de conculcaciones y restricciones nos referimos.

Varias de nuestras familiares han presentado quejas ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria en relación con estos recortes de derechos, pero el garante del respeto de los Derechos de las Presas tampoco ha atendido a su llamada amparándose en normas internas de funcionamiento vulnerando así el principio de interés superior del menor que siempre ha de preservarse en estas situaciones.

Vemos fundamental acabar cuanto antes con esta constante vulneración de Derechos. Las presas y sus hijos e hijas menores, se están viendo en una situación desamparada en la que ninguna instancia administrativa y judicial hace nada por resolver el problema. Es por eso que tomamos sus familiares en libertad la determinación de hacerlo.

Adjuntamos informe en el que las presas de Aranjuez narran con todo detalle el recorte de Derechos que han sufrido sus hijos e hijas, así como las reivindicaciones básicas que hacemos nuestras. En dicho informe describen los cambios de régimen y funcionamiento que han mermado de manera notable y preocupante la calidad de vida de nuestros menores, y así lo atestiguan también los diferentes estudios realizados por profesionales que trabajan con menores que adjuntamos.

Concretamente, adjuntamos los siguientes documentos

- **Informe** realizado por las presas vascas de Aranjuez, en el que detallan los retrocesos en lo que respecta a las condiciones de vida de los menores y propuestas de solución

- **Anexo 1:** Informe realizado por: Fernando Olabarrieta. Profesor Agregado de Psicología de la Familia Facultad de Psicología (UPV/EHU). Luisa Reizabal. Profesora Titular de Psicología Evolutiva. Facultad de Psicología (UPV/EHU)

- **Anexo 2:** Informe realizado por Inmaculada García Arroyo. Médica puericultora. Pediatra de área en Atención Primaria. Gerencia Atención Integrada. Ciudad Real . SESCAM

- **Anexo 3:** Informe realizado por Xabier Onaindia pediatra de Osakidetza (Sistema Vasco de Salud Pública)

BIBLIOGRAFÍA

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. (s.f.). Consulta: 10-11-2014.

Fuente: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion>

Unicef. (s.f.). Consulta: 10-11-2014. Fuente:

<http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino/convencion-derechos-nino>

Valverde, J. (1997). Aspectos generales del internamiento penitenciario. In J. Valverde, La cárcel y sus consecuencias. Madrid: Popular.

Weissgerber, G. y Delens-Ravier, Isabelle (2007). La infancia con el padre o la madre en prisión. Barcelona: Hacer.

Informe realizado por nuestras familiares presas en la unidad de madres de la prisión de Aranjuez, describiendo la situación y los retorcidos en materia de condiciones de vida, y proponiendo sencillas vías de solución. Por el realismo y sencillez con lo que lo explican, los transcribimos literalmente.

Informe

A continuación exponemos las vulneraciones de derechos a los que nos referimos en las siguientes líneas por ámbitos. Para ello, en un primer punto nos referimos a las características de la situación actual (1), después intentaremos resumir el retroceso en las condiciones de vida que se han dado en los últimos meses y años en este módulo (2) y por último indicaremos en un cuadro las soluciones que planteamos a cada vulneración indicada en cada punto (3).

1. Características de la situación actual

- **JARDIN:** La guardería tiene un jardín donde los niños pasan la mañana durante el curso. Hay una orden del "Subdirector de Tratamiento" para que los niños salgan al jardín TODAS las tardes de 17.30 a 18.30 h. Pero todas las tardes hay que estar reclamándolo, tiene que haber más de 2 funcionarias (en agosto suele haber 2), a veces las hay y tampoco salen, siempre excusas.... "están muy liadas" o "ha llovido" o "hace mucho calor".... las excusas son para ellas, no para los niños pues deberían ser sus madres las que decidieran si un niño sale al jardín o no y no las funcionarias.

Otra excusa es que deben salir un mínimo de 5 niños, número que normalmente no se cumple porque el resto de las presas no quiere sacar a sus niños al jardín. Llama la atención que para ir a otras actividades, polideportivo, talleres, escuela, no exijan un número mínimo de gente.

Es el único espacio "normalizado": amplio, verde, con árboles y plantas, columpios, saludable para los niños, donde se oxigenan, juegan con la naturaleza... Se les nota muchísimo cuando salen lo contentos que se ponen y lo bien que les sienta, pero el acceder a él supone una lucha constante. En todo julio salieron 3 tardes; en agosto dos. El resto de tardes en el cemento del patio a 40º... y se prohíbe jugar con agua...

Hay una piscina pequeña para los niños que está abierta de 10:00 a 12:00 horas estando allí las educadoras de la guardería, por lo tanto sólo entre semana.

- COMIDAS:

● Desayuno:

- Antes de 18 meses no dan desayuno, quiere decir que se tienen que apañar con las papillas y las galletas María que les sobran a los demás.
- A partir de los 18 meses 2 días magdalenas y el resto galletas María, sin ninguna variación

● Comida:

Todo es "prefabricado", verduras congeladas (sin refrito, casi siempre llegan frías), una empanada de atún que ni la calientan (no se la come nadie), tortilla francesa de huevina (malísima, siempre fría), tortilla de patatas congelada... A parte, ya que todo esto es de muy mala calidad, panga congelada (este pescado se prohibió en las escuelas en el País Vasco), carne incomedible... Las patatas fritas también son congeladas.

Deberían darles arroz o pasta más a menudo, por lo menos para que coman eso a gusto.

La solución es muy simple, se trata de tener voluntad de mejorar (no es dinero). Habrá unos 10 niños mayores de 18 meses. Sólo habría que cocinar para éstos.

- VIS VIS DE CONVIVENCIA: Son 4 horas y la habitación no está adaptada a las necesidades de los niños. Es muy pequeña (está sucia), los juguetes son de muy mala calidad. No tienen nada, los niños no aguantan 4 horas allí dentro (sufren), una vez más están encerrados sin poder salir. Concretamente uno de ellos, de 2 años, no quiere ir, los padres de momento no van a pedir más vises para que el niño no sufra. Antes se hacían estos vises en un jardín que se construyó para ese fin. En otras cárceles se hacen en el polideportivo, etc.; queremos que se ponga una solución, un espacio adecuado, juguetes decentes, ...

Para nosotras las presas, estos tres temas (jardín, vis a vis y comida) son de extrema urgencia, y creemos que desde la calle nos podéis ayudar. Nosotras ya hemos quemado todos los cartuchos; que alguien hable con el director para solucionar, como mínimo, estos tres temas.

- **COMUNICACIONES:** Hasta Abril del 2013 se podían realizar las comunicaciones de los fines de semana (40 min.) en una sala, de las que se utilizan para los vis a vis, a la que además se podían llevar juguetes para los niños, así como comida y bebida para entretenerlos. A partir de esa fecha las visitas se empezaron a realizar en los locutorios. Recinto acristalado de 1 m2, cerrado por fuera, sin ventilación, donde existe solamente 1 teléfono, está sucio sobre todo de colillas por ser un recinto que se utiliza cada 40 min. y se limpia 1 vez al día y además no se pueden llevar juguetes, ni comida y solamente 1 bebida. Los niños lloran a la hora de la visita pues no quieren estar allí.

- **HORARIOS DE LAS SALIDAS DE LOS NIÑOS A LA CALLE:** Las salidas de los niños son 2 salidas y dos entradas por semana y en horario "inalterable" de 12:00 a 17:00 horas. Esto es, los niños solo pueden salir y entrar de la prisión dos días como máximo a la semana. El horario es justamente el de la comida de los niños y el de la siesta.

- **PATIO:** Hasta hace 6 meses aproximadamente, las celdas estaban abiertas todo el día excepto en la hora de la siesta y a la noche. Esto es, las presas podían estar en las celdas descansando o bajar en cualquier momento al patio. Desde hace seis meses aproximadamente es obligatorio bajar a las 10:00 h. y a las 17:00 h.

- **MEGAFONIA:** Con la anterior directora de IIPP (Sra. Gallizo) no se utilizaba. Actualmente, con el Sr. Yuste, se ha vuelto a poner, a petición de las funcionarias. La megafonía interrumpe continuamente el sueño de los niños. Destacar que, además de utilizarla todo el día, a las 21.30 suena "recuento F1" y acto seguido "recuento F2", repitiéndolo 2 veces cada una. Este momento es totalmente innecesario pues todas las presas lo saben y dado el silencio de la noche, ya que los niños están dormidos (o deberían) se podría decir perfectamente en voz alta por parte de la funcionaria. Este momento es definitivo para que los niños duerman o, como en muchos casos, se desvelen.

- **RECUENTOS:** Estos igualmente interrumpen el sueño de los niños constantemente. Los recuentos no son nunca a la misma hora. A mediodía son en el pasillo y despiertan a los niños con el ruido. Por la mañana y por la noche los niños se despiertan con el ruido de la ventanilla.

- **CACHEOS:** Los cacheos siempre se realizan en presencia de los niños.

- **MATERIAL:** Utilizando como argumento la crisis económica, no se renueva nada del material que utilizan los niños, coches, cunas, colchones,

En la prisión de Aranjuez no existe el paquete de ingresos, por lo que las

presas pueden estar 15 días o más sin recibir paquete (al llegar a cualquier prisión puedes recibir paquete, aquí no. NI SIQUIERA PARA LOS NIÑOS!!).

La prisión, repartía lo siguiente: pañales, un lote para la madre, un lote para el niño (gel, champú, crema...), un biberón, chupete, cuna, pequeña bañera y coche. Ahora dan solo los pañales y el lote de la madre, y para pedir todo lo demás; si la prisión te da el biberón, cuando tengas dinero tienes que comprar otro y devolver el primero. El resto de cosas están totalmente envejecidas (cuna, coche, quitamiedos) y no las renuevan, con la excusa de la crisis.

El material didáctico que se utiliza en la guardería, papeles de colores, cartulinas, material de manualidades, etc. no se renueva y tampoco se puede meter en el paquete lo que impide trabajar a los niños.

Antes había cámara de fotos en la guardería y se celebraban fiestas, Halloween, día de las madres, fin de curso, carnavales,... Ya no se celebra nada y tampoco quedan recuerdos de estas fiestas.

No hay calentabiberones, ni calientaleches, ni secador de pelo hasta que la funcionaria decida que algún niño lo tiene suficientemente largo para utilizarlo.

No hay frigorífico ni microondas.

Se detalla el lote de los niños donde se puede apreciar cómo ha bajado la calidad y la cantidad.

Productos de higiene, ahora les dan 1 champú + 1 gel + 1 crema hidratante. CADA TRES MESES. Obviamente no llega por lo que hay que comprar en el economato. (Antes marca Nenuco, ahora Trompi ¿?)

- **JUGUETES:** Sólo 3 al año (1 cumpleaños + 2 en Navidad).

Cuando una madre llega a la cárcel, sin nada y dependiendo de cuándo ha nacido el niño, se queda sin ningún juguete. Si por ejemplo un niño nace el 7 de Enero, no tiene juguetes en todo un año. Además está el tema económico pues a este niño le corresponderían 3 juguetes a la vez y no todas las familias se lo pueden permitir. Se depende de la "caridad" de las compañeras que ceden juguetes a otros niños.

En el patio está el aula de juegos donde sí hay juguetes y libros pero no se pueden subir a la celda, además están muy estropeados, por supuesto no se renuevan.

En el aula de juegos debería haber colchonetas, material de psicomotricidad... no hay nada de eso.

- **CALEFACCIÓN:** Se ha restringido considerablemente el horario de la calefacción en los meses de invierno.

- **RECINTO:** No existe ninguna protección en el piso para evitar que los niños se caigan por las escaleras, además existe una verja de hierro que hay en el suelo del piso que puede herir a los niños.

-OTROS TEMAS IMPORTANTES:

También nos parece importante que no haya ginecólogo en la cárcel y si las presas tienen que salir, que les dejen ir con los niños; no tienen por qué dejarlos a cargo de otra persona TODA la mañana (se sale a las 8.00 y se vuelve entre las 13,00 y las 14,00 h).

2. Retroceso en las condiciones, en los últimos años

a) En lo que afecta a los niños:

- Obligación de bajar a las 10 y a las 17, no respetándose la necesidad de descanso de los niños. Hasta hace 6 meses podíamos quedarnos sin ningún problema.

- Los lotes son más pequeños, hay que comprar los biberones etc.

- No se renuevan los materiales: coches, tronas, cunas, colchones...todo muy viejo.

- Tener que realizar las visitas de los domingos en locutorio (sitio pequeño, sin poder oír...) Hasta abril de 2013 las visitas con familiares tenían lugar en las salas de vis.

- No se pueden llevar comida + juguetes a las visitas y locutorios.

- Comida más escasa y repetitiva. Hasta los 18 meses solo puré: muchos problemas con la comida.

– Obligan a que los niños salgan a la guardería externa aunque la madre no lo quiera, incluso a los niños menores de un año.

– Recortes en la guardería de la prisión: ni fotos, ni paseos, ni presupuesto, por lo tanto no se puede renovar el material, ni comprar lo que se acaba...etc.

– No hay salidas al jardín: en verano suele haber 2 funcionarias. Aun así también en primavera, otoño o invierno, aunque estén 3 o más, encuentran mil excusas para no sacarlas al jardín.

– La piscina este año solo han podido utilizarla por las mañanas y entre semana.

– Como no hay piscina grande no hay cursillos de natación ni para madres ni para niños.

– Megafonía: En época de la Sra. Gallizo por medio de un escrito del S.G.I.P. se consiguió que no se utilizara la megafonía. Hoy en día utilizan la megafonía igual que en otro módulo.

– Los días de calor les prohíben utilizar cubos con los niños para jugar y mojarlos.

– La pérdida de las fiestas que antes se llevaban a cabo, las organizaban las educadoras de la guardería, y ahora como no hay cámara de fotos, ni presupuesto, no se celebran (día de las madres, Halloween, fin de curso, carnavales).

– Problemas con la calefacción a principios de invierno, y también durante todo el invierno recorte del horario de calefacción.

b) En lo que afecta a las madres:

– Como no se puede estar en las celdas no pueden limpiar (la celda, ropa, biberones).

– Pérdida de cursillos. Dado que las instalaciones del módulo están casi siempre cerradas (escuela, peluquería) no se tiene un espacio para escribir, estudiar... no es posible ducharse tras hacer deporte (antes podíamos subir) pues no hay duchas colectivas.

– Pérdida del Ginecólogo. Desde que se jubiló la anterior ginecóloga no lo han sustituido y tenemos que salir al hospital para cualquier consulta. Incluso para hacer seguimiento del embarazo.

– El empeoramiento de la calidad de la comida es un tema grave teniendo en cuenta que hay mujeres embarazadas o que están dando pecho.

– La actitud por parte de las funcionarias ha empeorado totalmente a consecuencia de la tensión que se vive en el módulo.

– Negativa a la solicitud de traslado a la cárcel de Zaballa, argumentando que allí no hay módulo de madres.

3. Soluciones a los problemas planteados

- * Cumplimiento del horario del jardín, todos los días.
- * Mejorar la calidad de la comida.
- * Vises de convivencia en el jardín preparado para ello.
- * Visitas en sala vis a vis y no en locutorio.
- * Horario flexible en las salidas y entradas de los niños y más veces por semana.
- * Flexibilidad de horario para bajar al patio.
- * Supresión de la megafonía en el módulo de madres durante todo el día.
- * Recuentos siempre a la misma hora y mientras los niños no duerman.
- * No realizar cacheos delante de los niños.
- * Reponer el material infantil según se vaya deteriorando.
- * Permitir la compra de material para el bienestar del niño a través de demandadero.
- * Permitir la introducción de juguetes en el paquete familiar de los niños.
- * Calefacción en invierno durante todas las horas del día.
- * Cercado para las escaleras y quitar la verja de hierro en el módulo de madres.

ANEXOS

1. **INFORME** elaborado por Dña. M^a Luisa Reizabal, Profesora Titular de Psicología Evolutiva, Facultad de Psicología (UPV/EHU) y D. Fernando Olabarrieta, Profesor Agregado de Psicología de la Familia, Facultad de Psicología (UPV/EHU)
2. **INFORME** “Necesidades en salud de los niños en la prisión de Aranjuez” elaborado por Dra. Inmaculada García Arroyo, Médica puericultora, Pediatra de área en Atención Primaria.
3. **INFORME** “Notas pediátricas sobre la situación de los menores en la cárcel de Aranjuez”, elaborado por Dr. Xabier Onaindia, Pediatra.

DE: FERNANDO OLABARRIETA ARTECHE, PROFESOR AGREGADO DE PSICOLOGÍA DE LA FAMILIA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA,

Y

MARIA LUISA REIZABAL ARRUABARRENA, PROFESORA TITULAR DE PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA.

Realizamos el presente informe técnico en respuesta a la solicitud formulada por diversas familias de las presas vascas que cumplen su pena en la prisión de Madrid VI (Aranjuez).

En dicha solicitud, las familias indican que las condiciones de vida de estas mujeres han sufrido un grave deterioro en el último año, deterioro que afecta directamente a los hijos e hijas de las mencionadas presas que viven con sus madres en prisión: señalan que han empeorado de manera ostensible las condiciones ambientales del Centro Penitenciario, en general, y la alimentación, los espacios infantiles, las propiedades y actividades de juego y las condiciones para relacionarse con el sistema familiar, en particular. Este deterioro de las condiciones de vida de las presas y, en consecuencia, de sus hijas e hijos, se detalla en las siguientes particularidades:

- Con respecto a la alimentación, la comida es más escasa, de peor calidad y menos variada.

- Se ha producido un aumento notable en el uso de la megafonía, que ha pasado de no utilizarse a utilizarse constantemente.

- Se ha observado un incremento de trabas para acceder al parque para niños y niñas existente en el Centro, obligándoles a permanecer encerrados en un espacio cerrado de cemento, de dimensiones reducidas y carentes de condiciones de juego, juguetes e higiene.

- Cada vez son más los obstáculos para que las familias puedan sacar a estos niños y niñas del CP a disfrutar del campo y de la naturaleza.

- Se obstaculiza o impide que dichos niños y niñas puedan mantener una comunicación y unas relaciones sociales sanas y estables con su ecosistema familiar.

- Por último, también se ha observado que cada vez se obstaculiza el contacto físico directo de los niños con los miembros de su sistema familiar, en tanto que las comunicaciones que hasta abril de 2013 se podían realizar en la sala “vis a vis” para comunicaciones han pasado a realizarse en los locutorios.

En este sentido, nos vemos en la necesidad de realizar las siguientes consideraciones, poniéndonos a disposición de quien corresponda en caso de que se estime necesario profundizar, documentar o aclarar cualquier aspecto del informe.

C O N S I D E R A C I O N E S :

Desde el punto de vista de los conocimientos científicos actuales de la PSICOLOGÍA, y más concretamente desde el área específica de la PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO¹, las condiciones de vida actuales del Centro Penitenciario de Aranjuez (Madrid VI) constituyen un riesgo para la satisfacción de las necesidades biológicas, cognitivas y socio-emocionales básicas de los niños y niñas residentes en el mismo, por lo que pueden llegar a dificultar gravemente el sano desarrollo físico y psíquico de dichos/as menores. Ello es debido a las siguientes razones:

- En primer lugar, para satisfacer las necesidades biológicas de los niños y niñas es fundamental que su alimentación sea suficiente, variada, esté bien secuenciada en el tiempo, adaptada a la edad y en condiciones de calidad, conservación y cocción adecuadas, para facilitar su sano desarrollo biofísico y evitar riesgos que lo perjudiquen. Sin embargo, la comida que actualmente se proporciona a los niños y niñas residentes en el mencionado Centro es escasa, poco variada y de baja calidad, abusando de alimentos congelados, platos precocinados, galletas y bollería industrial;

1

Se pueden citar incontables referencias bibliográficas y trabajos científicos del área de la Psicología Evolutiva y de la Educación que avalarían plenamente los argumentos psicológicos que en este informe se utilizan. Sirvan, a modo de ejemplo y referencia, las cinco siguientes:

- CORRAL, A.; GUTIERREZ, F. y HERRANZ, M.P. (2000). *Psicología Evolutiva*. Madrid: UNED.
- LÓPEZ, F. (2008). *Necesidades en la infancia y en la adolescencia. Respuesta familiar, escolar y social*. Madrid: Pirámide.
- PALACIOS, J.; MARCHESI, A. y CARRETERO, M (1999). *Psicología Evolutiva II*. Madrid: Alianza Editorial.
- PAPALIA, D.E. Y FELDMAN, R. (2013). *Desarrollo humano*. [12ª edición]. México: McGraw-Hill.
- SHAFFER, D. R. (1999). *Psicología del desarrollo*. Madrid: Thompson.

en ocasiones las condiciones en las que la comida se sirve a los niños y niñas son pésimas, llegando incluso a ser proporcionada aún sin descongelar. Asimismo, se nos indica que son bastante habituales alimentos como la empanada de atún prefabricada o la panga, que contienen compuestos químicos como el *metilmercurio*, considerado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), como uno de los seis compuestos químicos más peligrosos para la salud; esta cuestión también ha sido denunciada por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU). Estos argumentos han llevado a que, por ejemplo, la panga haya sido suprimida de los comedores escolares del País Vasco. O la paella de marisco (por supuesto congelada) para niños de 18 meses o las salchichas prefabricadas?

- En segundo lugar, niños y niñas necesitan unas condiciones ambientales que no supongan un riesgo para su salud. Entre otras cosas, la existencia de ruidos estridentes puede poner en grave riesgo su desarrollo, ya que impiden descansar al sistema nervioso, serenar la mente, satisfacer la necesidad de dormir lo suficiente, comunicarse con otras personas y, en definitiva, vivir en paz. Desafortunadamente, actualmente en la prisión de Aranjuez existe un alto grado de contaminación acústica proveniente de la megafonía del Centro, que ha pasado de estar a un volumen mínimo que apenas ocasionaba molestias en unos horarios específicos, a estar funcionando continuamente a un volumen excesivo, que perturba la tranquilidad y el sueño de las residentes en el mencionado centro y, especialmente de los/as más pequeños/as. Esta situación constituye un serio riesgo para el desarrollo físico, mental y socio-emocional de los niños y niñas que en él residen.

- En tercer lugar, las condiciones de vida del CP de Aranjuez también obstaculizan la satisfacción de la necesidad de actividad física corporal, fundamental para que tengan lugar los procesos madurativos y el adecuado desarrollo psicomotor, ya que:

- A pesar de la orden del Subdirector de Tratamiento de que deben hacerlo todos los días durante una hora, actualmente se impide a los niños/as salir al parque infantil exterior que para ese fin existe en la prisión, y se les obliga a permanecer en un espacio cerrado de cemento, de dimensiones reducidas y carente de juegos recreativos, lo que obstaculiza sus posibilidades de actividad.

○ Se ponen múltiples trabas para que las familias puedan sacar a estos niños y niñas del CP a disfrutar del campo, de la naturaleza y de las relaciones con sus familiares: *“Los niños/as deben estar suficientemente libres y disponer del hábitat apropiado, a ser posible con amplios espacios de tiempo al aire libre y en contacto con los*

elementos naturales (agua, tierra, vegetación, animales, etc.) para llevar a cabo una variada actividad corporal. Los juguetes de uso individual y, más aún, los juegos colectivos son fundamentales para esta necesidad, especialmente, los que requieren esfuerzo y destrezas físicas. Debemos procurar ejercitar todas las articulaciones, hacer marchas, carreras, saltos y todo tipo de actividad... Las excursiones con la familia o con los amigos, las que suponen amplios recorridos por el campo, especialmente si se hacen con periodicidad, responden muy bien a esta y otras necesidades” (López, 2008:97).

- En cuarto lugar, la higiene, del entorno, de la casa o lugar en el que se reside, del centro educativo y del propio cuerpo es indispensable para la salud física, psicológica, para las relaciones y el bienestar en general. Desafortunadamente, el espacio cerrado en el que actualmente deben jugar los niños y niñas en la prisión de Aranjuez contiene porterías de fútbol y postes de voleibol que no se utilizan, lo que supone un factor de riesgo más para su desarrollo.
- En quinto lugar, desde la perspectiva del desarrollo cognitivo y socio-emocional, es importante que se satisfaga la necesidad primaria y básica de jugar. A los riesgos del espacio de juego que se han señalado anteriormente, hay que añadir el hecho de que en el CP de Aranjuez se impide comprar a los niños y niñas más de tres juguetes al año (1 el día del cumpleaños y dos en Navidades), que deben ser adquiridos en el economato de la prisión, por lo que la oferta de los mismos es limitada.
- Para terminar este apartado de consideraciones, desde el punto de vista del desarrollo socioafectivo de niños/as, la literatura científica ha demostrado sobradamente la importancia de los vínculos afectivos (establecimiento de un apego seguro frente a otros apego inseguros, ambivalentes...) para el desarrollo de la personalidad. Esta vinculación, que comienza de manera precoz a edades muy tempranas, se va estableciendo mediante la satisfacción de las necesidades biológicas y psicológicas básicas, especialmente mediante el contacto físico y mediante todo el conjunto de interacciones emocionales que se generan entre el niño/a y la persona que lo cuida, primero, y con el resto de componentes del

sistema familiar, después (pueden consultarse desde aportaciones más clásicas de corte psicodinámico hasta los trabajos más actuales de la Teoría del Apego).

Desde el punto de vista de las aportaciones científicas del estudio de los CONTEXTOS FAMILIARES Y EL DESARROLLO PSICOLÓGICO², conviene realizar también las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, en lo que se refiere al microsistema familiar, se ha observado un aumento en las trabas que las funcionarias imponen para que los niños y niñas residentes en el Centro puedan salir a disfrutar con sus familias. Asimismo, abundando en las comunicaciones de convivencia más arriba citadas (conocidas como “vis a vis”) de 4 horas que antes se mantenían en el jardín, se realizan en una habitación cerrada que no está adaptada a las necesidades de los niños/as, por ser pequeña, estar sucia y porque los juguetes de los que disponen dejan mucho que desear. Asimismo, las comunicaciones ordinarias de fin de semana, que antes se realizaban en una sala, han pasado a realizarse en un locutorio, espacio que, además de separar al niño/a de su familiar por medio de un cristal, es muy reducido, anti-higiénico (suele estar sucio de colillas y demás residuos), sin ventilación, con la calefacción a una temperatura sofocante en invierno y nada apropiado para que se mantenga una comunicación que promueva un desarrollo socioafectivo psicológicamente sano y equilibrado de los/as pequeños/as. A dichas precariedades se pueden añadir además que los niños y niñas ya no pueden llevar ni comida, ni juguetes a

2

También en el área del Contexto Familiar y su efecto en el Desarrollo Humano se pueden citar incontables referencias bibliográficas y trabajos científicos que avalarían plenamente los argumentos psicológicos que en este informe se utilizan. Sirvan, a modo de ejemplo y referencia, las cinco siguientes:

- ARRANZ, E. (Coord.) (2004): *Familia y desarrollo psicológico*, Pearson, Madrid.
- ARRANZ, E. Y OLIVA, A. (Coord.) (2010). *Desarrollo psicológico en las nuevas estructuras familiares*. Madrid: Pirámide.
- BARUDY, J. Y DANTAGAN, M. (2005). *Los Buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona: Gedisa.
- RODRIGO, M.J. y PALACIOS, J. (coord.) (1998): *Familia y desarrollo humano*, Alianza, Madrid.
- SHAFFER, H.R. (1993). *El contexto sociofamiliar en la educación de la infancia*. Madrid: MEC.

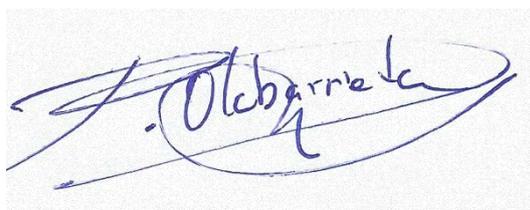
sus visitas, no hay aseos o cambiadores y tampoco pueden salir del locutorio aunque el niño/niña necesite cambiar el pañal y en tanto disponen de un único teléfono, tienen problemas para comunicarse con sus allegados/as. De esta forma, además de no satisfacer la necesidad de higiene a la que ya se ha hecho referencia, se obstaculiza tanto el contacto físico directo de los niños con su sistema familiar, como la satisfacción de la necesidad de jugar, lo que puede suponer un grave riesgo para el desarrollo social y emocional de estos niños y niñas.

- En segundo lugar, desde esta perspectiva del contexto familiar y el desarrollo cognitivo y lingüístico, es innegable la importancia de los modelos de imitación parentales y/o fraternos, además de la importantísima labor de andamiaje cognitivo, para que niños/as vayan desarrollando sus estructuras intelectuales, proceso que difícilmente puede llevarse de manera adecuada en estas condiciones carcelarias tan restrictivas.
- En tercer lugar, también las interacciones lúdicas espontáneas o regladas entre madres/padres e hijos/as constituyen un caldo de cultivo en el que se van a ir modelando y desarrollando la mayor parte de los elementos de la personalidad humana, desde la regulación de las emociones básicas, pasando por el establecimiento de estructuras cognitivo-lingüísticas sólidas y acordes a su edad, hasta la maduración de componentes del desarrollo psicomotor en general, sin olvidar el establecimiento de una firme capacidad adaptativa frente a distintos problemas de inadaptación. Obviamente, tampoco estos aspectos tan esenciales para el desarrollo humano pueden llevarse a cabo adecuadamente en estas condiciones.
- En cuarto lugar, y no en orden de importancia decreciente, es imprescindible tener en cuenta todas las variables del *currículum óptimo de parentalidad positiva* que han de llevarse a la práctica para que la calidad de la interacción familiar, y por ende el sano desarrollo psicológico de los/as menores, sea la más adecuada. Así, se pueden citar variables interactivas y contextuales que madres y padres han de conocer y poner en práctica con sus hijos/as menores, que se refieren al ámbito de la estimulación del desarrollo cognitivo y lingüístico (la estimulación del aprendizaje, el potencial de juego y la propia estimulación cognitivo-lingüística),

las que se refieren a la estimulación del desarrollo socioemocional (la expresividad emocional, el establecimiento de límites y normas, la potenciación de la autoestima y de la autonomía, etc.) y aquellas que se ocupan de la organización del entorno físico y social (la calidad del entorno físico, la implicación del padre o segunda figura de crianza, la calidad del cuidado sustituto, las relaciones con la familia extensa y red social de apoyo, etc.). Resulta obvio comprender la extrema dificultad, si no la imposibilidad, de llevarlas a la práctica en situaciones de aislamiento o de interacción como las que imponen las nuevas condiciones de interacción carcelaria ya citadas.

Considerando, pues, las razones esgrimidas, y otras más que el carácter resumido de un informe técnico de este estilo impide desarrollar, se puede concluir que los cambios producidos en la condiciones de vida de los niños y niñas residentes en el Centro Penitenciario de Aranjuez (Madrid VI) obstaculizan la satisfacción de sus necesidades biológicas, mentales y socio-emocionales primarias, lo que podría acarrear serios problemas en su desarrollo psicológico, en la medida que impiden que estos niños y niñas se alimenten de una forma adecuada, descansen y jueguen en condiciones adecuadas y se comuniquen y relacionen sin impedimentos con su sistema familiar.

Para que conste a los efectos oportunos, firmamos en Donostia-San Sebastián,
a 9 de Enero de 2015



Fernando Olabarrieta
Profesor Agregado de Psicología de la Familia
Facultad de Psicología (UPV/EHU)



Mª Luisa Reizabal
Profesora Titular de Psicología Evolutiva
Facultad de Psicología (UPV/EHU)

NECESIDADES EN SALUD DE LOS NIÑOS EN LA PRISIÓN DE ARANJUEZ

En el mes de noviembre de 2014, me llega una solicitud de “asesoramiento” en relación a la salud infantil de los niños en prisión, en concreto, de la prisión de Aranjuez.

La solicitud, que parte de madres y familiares de mujeres encarceladas con sus hijos, deriva de la preocupación instintiva de dichas abuelas sobre las condiciones en las que viven y crecen sus nietos.

A priori, las respuestas parecen sencillas, puesto que los niños, TODOS, tienen las mismas necesidades de alimento, cariño, juego, cuidados y protección.

Pero cuando hablamos de niños que viven en prisión, se plantean cuestiones algo más complicadas, y cuando hablamos de salud infantil, no podemos desvincular lo meramente orgánico, de lo psicobiológico. Dónde, cuando y cómo duermen, juegan, comen, aprenden... son ejes fundamentales de su salud.

La estancia en prisión de los niños, no debería plantear problemas especiales, siempre que la institución contribuya a que la madre asuma plenamente sus responsabilidades y proporcione entornos físicos y normativos donde se pueda desarrollar eficazmente la relación madre-hijo¹.

No debemos olvidar, que el derecho de la madre encarcelada a disfrutar de su hijo y ejercer su rol materno, debe conjugarse con el derecho del menor a tener una vida digna, a un desarrollo integral y a no sufrir las condiciones estrictas de la privación de libertad.

Es por esto, que las principales preocupaciones se deben centrar en que **los niños disfruten de unas condiciones de internamiento adecuadas.**

Las necesidades específicas de los niños en prisión, derivan de la reflexión sobre las **posibles consecuencias del encarcelamiento en su desarrollo biopsicosocial**².

De un lado es importante la respuesta verbal y emocional de la madre y el grado de aceptación e implicación con el niño, pero no lo son menos, la **organización del entorno, la provisión de materiales de juego apropiados y la variedad de experiencias de su vida cotidiana**³.

Por lo general, en prisión hay un uso escaso de los espacios al aire libre y de los juguetes de acción, incluso estando disponibles. Cuánto mayor será el problema, si se limitan las salidas y disfrute de patios y jardines, y la existencia de materiales de juego adecuados y en buen estado.

¹ Estudios llevados a cabo por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya (1988) y en el Centro Penitenciario de Carabanchel (Madrid) (1995), concluyen que la relación madre-hijo es buena, que a pesar de las condiciones adversas de la cárcel el desarrollo físico y psicológico de los niños puede considerarse normal. El primero estudio trabajó con 55 niños entre 0 y 3 años, el 2do con 100 niños entre 0 y 4 años.

²

“JIMÉNEZ, J.; PALACIOS, J. (1997) *Niños y madres en prisión. Desarrollo psicobiológico de los niños residentes en centros penitenciarios*. Madrid:Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

³

NIÑOS CON SUS MADRES EN PRISION: RETOS EDUCATIVOS Laura Galera García, Profesora Universidad Complutense de Madrid.

El contexto penitenciario per sé, limita las experiencias de los niños. De una parte, porque al ser la prisión un entorno monótono desde el punto de vista sensorial, les hace carecer de experiencias propias de los niños de su edad.

De otra, porque los niños carecen por completo de figuras de referencia masculinas y familiares (lo que plantea problemas de adaptación cuando debe abandonar la prisión) .

Si no se propicia el juego en grupo ni el juego desordenado, se está limitando la actividad de los niños más de lo que lo hace de por sí, el propio entorno carcelario.

No olvidemos que el juego simbólico y sociodramático en grupo, es un mecanismo esencial de desarrollo en estas edades.

Por tanto la no realización o la supresión de eventos lúdicos como cumpleaños u otros, no solo es un acto “despiadado” contra niños que están limitados en sus vivencias sociales, sino un elemento que entorpece su desarrollo personal.

Tal y como expresa María Bote Sierra en el capítulo 6 de su texto: Educación Penitenciaria:

En el régimen y organización penitenciarios, uno de los aspectos a considerar con respecto a las infraestructuras, es procurar en lo posible que además de la existencia de Unidades de Madres, Módulos de Familia o Unidades Dependientes, existan “salas de convivencia” o “centros de hospitalidad” para las visitas familiares, con un entorno adecuado que asegure el derecho a mantener relaciones de familia.

La inexistencia, o lo que es peor, la desaparición de estos espacios en las condiciones idóneas, es un atentado evidente a las necesidades y derechos básicos del niño encarcelado.

En cuanto a las **escuelas infantiles**, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias española posee una circular específica que regula la organización y funcionamiento de las mismas en centros penitenciarios.

Entre otras disposiciones, establece que se deberá:

- Promover la presencia de profesionales cualificados, como Técnicos Especialistas en Educación Infantil.
- Desarrollar programas de adaptación al entorno escolar para los niños e impulsar la participación materna en la Educación Inicial, ya que en esta etapa un vínculo de apego positivo proporciona seguridad y equilibrio.

Esto es fundamental para las escuelas en Unidades de Madres ya que constituyen un recurso clave para paliar las posibles consecuencias negativas de la prisión y por tanto para la integración socio-educativa y el desarrollo psicoevolutivo de estos niños. Estas guarderías deberían facilitar asimismo la participación de las madres en la educación y el trabajo.

Otra necesidad que puede verse afectada por la rutina organizativa de los centros penitenciarios y que de forma consecuente debería tratar de paliarse, es la del **SUEÑO**, entendiéndolo que su importancia en la infancia se ve incrementada por tres razones fundamentales:

1. El sueño es para el niño la actividad en la que más horas invierte
2. Hay una estrecha relación entre los problemas nocturnos y las alteraciones diurnas del comportamiento
3. Las alteraciones de los patrones del sueño del niño producen stress familiar y disfunciones escolares

Por tanto, el uso indiscriminado de sistemas de megafonía, la rigidez horaria sin atención a los hábitos infantiles y otras medidas fácilmente reemplazables o modificables, pueden tener efectos negativos en la salud y desarrollo de estos niños.

Y siguiendo con las necesidades básicas del niño, no podemos olvidar la **ALIMENTACIÓN** (su nutrición y la generación de hábitos adecuados). En el medio carcelario debería, como en el resto de la población, promoverse y potenciarse la lactancia materna. Debería ser de forma exclusiva los 6 primeros meses, y con alimentación complementaria a partir de este momento.

Los principios rectores de una alimentación complementaria apropiada son:

- Seguir con la lactancia materna a demanda, con tomas frecuentes, hasta los 2 años o más.
- Ofrecer una alimentación que responda a las necesidades del niño (por ejemplo, darles de comer a los lactantes y ayudar a comer a los niños mayores; darles de comer lenta y pacientemente, alentándolos a que coman, pero sin forzarlos; hablarles mientras tanto, y mantener el contacto visual).
- Mantener una buena higiene y manipular los alimentos adecuadamente.
- Empezar a los 6 meses con pequeñas cantidades de alimentos y aumentarlas gradualmente a medida que el niño va creciendo.
- Aumentar gradualmente la consistencia y variedad de los alimentos.
- Aumentar el número de comidas: dos a tres al día para los lactantes de 6 a 8 meses, y tres a cuatro al día para los de 9 a 23 meses, con uno o dos refrigerios adicionales si fuera necesario.
- Ofrecer alimentos variados y ricos en nutrientes (legumbres, pastas, fruta, verduras frescas, carne, pescado)
- Utilizar alimentos complementarios enriquecidos o suplementos de vitaminas y minerales si fuera necesario.
- Durante las enfermedades, aumentar la ingesta de líquidos, incluida la leche materna, y ofrecerles alimentos blandos y favoritos.

Ha sido demostrado que los niños y niñas pequeños consumen cantidades adecuadas de nutrientes y energía si se asegura su acceso a una amplia variedad de alimentos de todos los grupos, evitando aquellos excesivamente dulces o salados o a los que se les ha añadido azúcar, edulcorantes o sal.

Es por ello importante, no ofrecer alimentos precocinados que por lo general, contienen aditivos y cantidades de sal no saludables.

De forma orientativa, el menu semanal de un niño de 1 a 3 años debería contener al menos, dos días de legumbres, dos/tres de pasta y asegurar de forma diaria el consumo de fruta fresca y verdura cruda o cocinada, lacteos y cereales.

Es importante el aporte diario de alimentos con fibra, no sólo por el beneficio que esto supone para que el hábito intestinal del niño o niña sea regular, sino por el papel que juega en la prevención de enfermedades gastrointestinales futuras.

En cuanto al consumo de pescado, deben quedar restringidos en niños y embarazadas, aquellos pescados que se consideran fuente de mercurio. Entre ellos, la panga⁴, cuya inclusion en esta lista va a depender de la variedad y su origen, siendo para la legislación alimentaria española el *Pangasius hypophthalmus* el único nombre científico que puede venir etiquetado como panga. En cualquier caso no sería recomendable más de una ración quincenal del mismo.

4

La alimentación es crucial desde el punto de vista fonoestomatológico, ya que la masticación es dentro del **desarrollo y crecimiento del niño**, tan primordial como lo es la succión para el recién nacido y el lactante. Esto es así, porque la función masticatoria consolidada colaborará con:

- El desarrollo del cráneo facial
- La función respiratoria fisiológica que debe ser siempre nasal.
- Dentro de la función deglutoria, el desarrollo de la masticación influirá sobre cómo el bolo continúa su trayecto seguro por vía digestiva.
- La articulación de la palabra. Las mismas sensaciones que se registran en el acto de alimentación se utilizan luego para la comunicación. Tal es la importancia de la masticación que puede influir sobre el rendimiento escolar, ya que la palabra hablada se ve reflejada muchas veces en la lecto-escritura.
- La audición también se encuentra sujeta a la función masticatoria, pues ésta colabora con el equilibrio de presiones entre la atmósfera y el oído medio.

Por todo lo expuesto, se entiende que el hecho de proponer al niño alimentos muy fáciles de manejar y de discriminar, como ocurre actualmente con las dietas de comidas rápidas, será un impedimento para el buen desempeño de muchas otras actividades del desarrollo.

Por ello es necesario insistir en la importancia de una alimentación apropiada y correcta para el desarrollo físico, emocional, social y dentario del niño, así como para el desarrollo del lenguaje.

Si bien el proceso de alimentarse, masticar, tragar...es un proceso natural, es importante que los padres, y en este caso la institución penitenciaria responsable, respeten y permitan que el niño evolucione, en lugar de entorpecerlo, cosa que ocurre si se prolongan en el tiempo las comidas trituradas. A partir de los 8 meses, se aconsejan comidas bien picadas o en pequeños trozos.

La calidad y variedad de alimentos (que en muchas ocasiones está más relacionada con el modo de preparación y la organización, que con el coste de los mismos) es básica en el desarrollo nutricional de los niños en sus primeros años de vida.

La Organización Mundial de la Salud destaca que los primeros 2 años de la vida del niño son especialmente importantes, puesto que la nutrición óptima durante este periodo reduce la morbilidad y la mortalidad, así como el riesgo de enfermedades crónicas, y mejora el desarrollo general.

Para concluir, insistir en el derecho de los menores a una vida digna, a un desarrollo integral y a no sufrir las condiciones estrictas de la privación de libertad. Recordar que este derecho de los menores está reflejado en las diferentes legislaciones penitenciarias, que regulan su proceso de ingreso y su seguimiento, y que además está avalado por pactos y convenios internacionales como la Convención de los Derechos del Niño de la ONU.

Inmaculada García Arroyo

Médica puericultora.

Nº Col. 03/06812-2

Pediatra de área en Atención Primaria.

Gerencia Atención Integrada. Ciudad Real . SESCOAM

Noviembre de 2014

Otras referencias bibliográficas:

X jornadas de sociología de la Universidad de Buenos Aires.

Julio de 2013 Mesa: 57 Sistema Penal y Derechos Humanos. Título de la ponencia: Los niños en la cárcel, nacer y crecer en una institución penal. Autores: Antonacachi Dalila, Carrera de Sociología UBA, Emilia Gómez, Carrera de Sociología UBA, Tiravassi Antonella, Carrera de Sociología

NIÑOS CON SUS MADRES EN PRISION: RETOS EDUCATIVOS Laura Galera García, Profesora Universidad Complutense de Madrid

María Bote Sierra. Educación penitenciaria. Universidad Complutense de Madrid.

<https://mariabotesierra.files.wordpress.com/2011/01/penitenciaria.pdf>

Niños en la cárcel con su madre. Pros y contras. Visita a la Unidad de Madres de la prisión madrileña de Soto del Real [En línea]. El defensor del Menor <

<http://www.alfayomega.es/alfayome/menu/pasados/revistas/99/dic99/num191/espana/espana1.htm>> [Consulta 10 Mar. 2009].

Segovia. Interrelaciones entre la Odontología y la Fonoaudiología. Editorial Panamericana, Argentina, 1995.

<http://www.familiasyvidas.net/salud-familiar/desarrollo-y-crecimiento-del-nino.php>

NOTAS PEDIÁTRICAS SOBRE LA SITUACION DE LOS MENORES EN LA CÁRCEL DE ARANJUEZ

Hemos recibido un informe de familiares de presas vascas en el módulo de madres de la prisión de Madrid VI (Aranjuez), en el que muestran su alarma por el deterioro de las condiciones de vida que están sufriendo en el último año.

Como profesionales de la salud y partiendo del hecho de que no son los niños los que deben sufrir condena y rechazando el concepto de “Transferencia de castigo” por el cual se castiga al menor con el objetivo de castigar a su madre y apoyándonos en la **Declaración Universal de los Derechos del Niño** y en concreto en su Convención de 1990, es por lo que queremos hacer nuestra aportación para evitar ese deterioro.

Entendemos que en una Institución carcelaria, tiene que haber unos horarios y unas normas de funcionamiento, pero éstas deben adecuarse para no generar más daño y castigo, pues de hecho, esas normas y horarios antes eran otros y menos nocivos.

La queja de las madres internas, incide prioritariamente en 3 campos:

- 1) El de la comida
- 2) El del jardín recreativo
- 3) El de los vises de convivencia y visitas familiares.

y ello no es casualidad, pues afecta a los campos fundamentales del desarrollo corporal, psicomotor y social del menor (**Convención de los Derechos del Niño, art. 2º: Derecho a una protección especial para el desarrollo físico, mental y social**).

No es necesario ningún conocimiento especial para saber de la importancia de la comida en el desarrollo del menor. Los pediatras insistimos que a esas edades, los productos frescos como frutas y verduras son fundamentales. La queja de las madres es no solamente la escasez, sino sobre todo las malas condiciones culinarias (frío, precocinados...) en que llega el alimento y que son fácilmente solucionables con un mínimo de interés, dado que sólo hay 10 niños mayores de 18 meses y por tanto se les podría atender con un mínimo esfuerzo.

Otro punto de atención es el uso de determinados alimentos que generan alarma. Ya la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) llama la atención sobre que el metilmercurio es uno de los 6 compuestos químicos más peligrosos y de las cifras altas de este compuesto en los pescados como el atún y el panga, habituales en la alimentación de dicho módulo. También la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) denuncia el acúmulo de sustancias contaminantes en el panga. Esta es una de las razones por la que se ha suprimido de la alimentación de los comedores escolares del País Vasco y el Principio de Precaución nos hace pedir que sea suprimido de la alimentación de los menores de Aranjuez.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su apartado 8, cuando habla de los Derechos al Juego, Ocio y Cultura, y en su artículo 7º: Derecho a Actividades Recreativas, refiere que todos los niños tienen derecho a jugar, a descansar y a las actividades recreativas y sin embargo una queja muy sentida por las madres es que habiendo un jardín para el juego de los niños, éste queda muchos días en desuso con excusas como que son pocos los niños que desean salir, que no hay suficientes cuidadoras o que hace excesivo calor...a pesar de la orden del Subdirector de Tratamiento de que la salida debe ser todos los días de una hora. Apoyamos la idea de dicho Subdirector teniendo en cuenta que es fácilmente aplicable pues antes era más utilizado que ahora y por tanto, las condiciones están empeorando.

Laura Galera, profesora de la Universidad Complutense, ya denunciaba en un reciente informe sobre los niños en la cárcel de Aranjuez, que “hay un uso escaso de los espacios al aire libre y de los juguetes de acción”.

Queremos insistir, aunque para algunos sea un problema menor, que la actividad física y el juego son necesarios para un correcto desarrollo psicomotor de los menores y que este artículo 7º de la Convención de los Derechos del Niño tiene **carácter vinculante** para el Estado Español. Tan vinculante como el resto de artículos.

Las presas denuncian que los Visos de Convivencia que antes eran en un jardín construido con ese fin, se hacen ahora en una habitación cerrada, en peores condiciones y que las comunicaciones de fines de semana con los familiares, que antes se hacían en una sala, ahora se han trasladado a unos locutorios separados por cristales que impiden el contacto físico y que no reúnen ni tan siquiera condiciones de salubridad, y esto es un retroceso claro que sólo puede entenderse como un castigo añadido. Todos sabemos la importancia que para el desarrollo afectivo de los niños a esa edad, tiene un contacto emocional y físico de calidad con sus seres próximos, por lo que pedimos que como mínimo se vuelva a la situación anterior, que sin ser óptima, era al menos más gratificante.

Siendo las anteriores las tres quejas prioritarias, hay otras que generan tensión y que son de fácil solución. La citada profesora Laura Galera, en su informe sobre los “Niños con sus madres en prisión” apuntaba como dato positivo el hecho de que la megafonía estuviera a un volumen mínimo que no ocasionaba molestias y sin embargo ahora, las madres constatan que despierta a los menores por su volumen y horario inadecuados. Recalamos la importancia que tiene a esas edades un sueño reparador y el descanso para disminuir la tensión y la irritabilidad del menor. Por ello, de nuevo pedimos que se vuelva a la situación anterior.

No es nuestro ánimo y no nos corresponde, interferir en las normas de funcionamiento de la prisión de Aranjuez, sino defender los derechos del menor a un correcto desarrollo físico, mental y social, adecuando en la medida de lo posible sus condiciones de vida a ese objetivo.

Durango, 9 de Diciembre de 2014

Dr. Xabier Onaindia. Pediatra.

Colegio Medico de Bizkaia nº 3333

